

Actualización de las normas administrativas en vigor en enero de 2024

El proyecto de ley 2468 de la Cámara de exigió al DELC que cambiara el lenguaje de las normas sobre familias registradas para no incluir a los propios hijos del proveedor de 10 años o más en la capacidad o en las proporciones de personal por niño, a menos que el niño tenga una discapacidad o una necesidad especial que requiera un mayor nivel de cuidado.

El Consejo de Aprendizaje Temprano (ELC, por sus siglas en inglés) adoptó reglas para las familias registradas el 6 de diciembre de 2023 para abordar este cambio. Estos cambios en las normas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024. El personal de la División de Licencias de Cuidado Infantil puede ayudar a los proveedores a entender este cambio de norma.

414-205-0065 Niños bajo cuidado

Normas modificadas:

- (1) Un proveedor de cuidado infantil familiar puede cuidar a un máximo de 10 niños. Esto incluye:
 - (a) Todos los niños bajo cuidado infantil, según se define en OAR 414-205-0010(4);
 - (b) Los propios hijos del proveedor, incluidos los hijos de crianza temporal, de 9 años o menos;
 - (c) Cualquier otro niño de 12 años o menos del que el proveedor sea responsable; y
 - (d) Cualquier niño de 17 años o menos, incluidos los propios hijos del proveedor, los hijos de crianza, los niños bajo cuidado infantil u otros niños de los que el proveedor sea responsable, con necesidades especiales o discapacidades que requieran un nivel de cuidados superior al normal para la edad del niño.
- (2) De los 10 niños bajo cuidado, el proveedor puede cuidar de:
 - (a) Un máximo de seis niños en edad preescolar o menores, de los cuales sólo dos pueden ser menores de 24 meses.
 - (b) Cuatro niños en edad escolar, además de los seis niños en edad preescolar o menores.
 - (c) Más niños en edad escolar si hay menos de seis niños en edad preescolar o menores, siempre que no haya más de 10 niños en el hogar al mismo tiempo.
- (3) Otros niños, incluidos pero no limitados a parientes, niños del vecindario o amigos de los niños del proveedor, se incluyen en el número máximo de 10 niños permitidos en el cuidado si están presentes en el hogar de cuidado infantil durante las horas de funcionamiento de forma regular o si están presentes de forma ocasional sin ser supervisados directamente por el padre del niño u otro adulto que no esté también cuidando a los niños del cuidado infantil.